



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 138/2018 REFERIDA A: QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA PRIMER NIVEL GESTIÓN 2018) TERCERA PARTE.

## POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



*Artemio Mamani Characayo*  
Prof. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

\*\*\*\*\*/\*\*\*\*\*  
**QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO "PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA PRIMER NIVEL GESTIÓN 2018) TERCERA PARTE"**



Nº 138/2018

### VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal de "Proceso de Contratación ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA PRIMER NIVEL GESTIÓN 2018 TERCERA PARTE) CUCE: 18-1507-00-865492-1-1". Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

### CONSIDERANDO:

- QUE:** El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".
- QUE:** El art. 302 parágrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- QUE:** El artículo 16 numeral 8. De la ley Nº 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal Nº 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".
- QUE:** La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLL/RPA/STRIA.MCPAL. D.H./246/2018 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA PRIMER NIVEL GESTIÓN 2018 TERCERA PARTE) CUCE: 18-1507-00-865492-1-1" de fecha 17 de agosto de 2018 refiere:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y Recomendación de fecha 14 de agosto de 2018, dentro el proceso de contratación para: PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA PRIMER NIVEL GESTIÓN 2018 TERCERA PARTE).

**Artículo 2.-** Adjudicar las: PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA PRIMER NIVEL GESTIÓN 2018 TERCERA PARTE), a las siguientes empresas:

A la hoja Nº 2



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2  
 Resolución Municipal N° 138/2018  
 Que Autoriza la Suscripción De Contrato Administrativo  
 "Prestaciones De Servicios De Salud Integral (Adquisición De Productos  
 Farmacéuticos Medicamentos Para Primer Nivel Gestión 2018) Tercera Parte"

N°	EMPRESA	ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONCENTRACION	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PROCEDENCIA
1	LA FAGAL FARMACIA INDUSTRIAL S.R.L.	5	AZITROMICINA Comprimido	500 mg	400.00	3	1,200.00	IMPORTADO
		21	ERITROMICINA ETILSUCCINATO Suspension	250 mg/5 ml	950.00	11.9	11,305.00	IMPORTADO
		32	FITOMENADIONA (Vitamina K 1) Inyectable	10 mg/ml	35.00	2	70.00	IMPORTADO
		<b>TOTAL</b>						<b>12,575.00</b>
2	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS F.R.B.	2	AMITRIPTILINA Comprimido	25 mg	50.00	0.49	24.50	IMPORTADO
		6	CIPROFLOXACINA Comprimido	500 mg	4,880.00	0.49	2,391.20	NACIONAL
		8	COTRIMOXAZOL (sulfametoxazol+ trimetoprimido)	400 mg + 80 mg	4,450.00	0.44	1,958.00	NACIONAL
		10	ERITROMICINA ESTEARATO Comprimido	500 mg	10,120.00	1.07	10,828.40	NACIONAL
		12	MEBENDAZOL Comprimido	100 mg	260.00	0.3	78.00	NACIONAL
		14	METILDOPA (Alfametildopa) Comprimido	500 mg	900.00	1.5	1,350.00	NACIONAL
		29	BENCIL PENICILINA BENZATINICA Inyectable	1200.000UI	800.00	3.8	3,040.00	IMPORTADO
		30	BETAMETAZONA (fosfato) inyectable	4 mg	100.00	4.9	490.00	IMPORTADO
		33	EPINEFRINA (ADRENALINA) Inyectable	1 mg/ml	50.00	5.6	280.00	IMPORTADO
		36	METOCLOPRAMIDA Inyectable	5 mg/ml 2ml	10.00	1	10.00	IMPORTADO
		37	OXITOCINA Inyectable	10 UI	20.00	1.6	32.00	IMPORTADO
		38	RANITIDINA Inyectable	50 mg	75.00	1	75.00	IMPORTADO
		53	GLICEROL (Glicerina) Supositorio	2g a 4g (adulto)	100.00	1.6	160.00	NACIONAL
		<b>TOTAL</b>						<b>20,717.10</b>
3	TECNO MEDICAL BOLIVIA	48	OXIDO DE ZINC C/S ACEITE pasta o pomada	según disponibilidad	600.00	10	6,000.00	NACIONAL
		58	ACEITE VITAMINADO (Alimento) Emulsion oral	Litro	48.00	16	768.00	NACIONAL
		<b>TOTAL</b>						<b>6,768.00</b>
4	F.L. PHARMA S.R.L.	3	AMOXICILINA comprimido	1 g	15,000.00	0.84	12,600.00	IMPORTADO
		26	CLORFENAMINA jarabe	2 MG/5 ML	200.00	6.5	1,300.00	IMPORTADO
		28	PARACETAMOL jarabe	125-120 mg	1,500.00	5.5	8,250.00	IMPORTADO
		31	DICLOFENACO Inyectable	75 mg	500.00	0.65	325.00	IMPORTADO
		35	LIDOCAINA CLORHIDRATO sin conservante Inyectable	2% 20ml	76.00	7	532.00	IMPORTADO
		40	CLORANFENICOL Solucion oftalmica	0.50%	800.00	5	4,000.00	IMPORTADO
		59	PARACETAMOL Gotas	100 mg/ml	4,650.00	3.6	16,740.00	IMPORTADO
<b>TOTAL</b>						<b>43,747.00</b>		

A la hoja N° 3



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 3

Resolución Municipal Nº 138/2018

Que Autoriza La Suscripción De Contrato Administrativo

"Prestaciones De Servicios De Salud Integral (Adquisición De Productos Farmacéuticos Medicamentos Para Primer Nivel Gestión 2018) Tercera Parte"

**QUE:** Por Informe Legal y Técnica del Concejo Municipal, se advierte que la Empresa LABORATORIOS CRESPAL S.A., no cumple con el Formulario A-2a de Identificación del Proponente, debido a que el Representante no presenta poder inscrito en el Registro de Comercio. La cual se remiten a una causal de descalificación conforme el numeral 5.2 inciso a) como una Declaración Jurada, inserta en el DBC. Por lo que corresponde su descalificación, en la adjudicación de los Ítems 45, 46, 47, 55.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización, y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

### **RESUELVE:**

**Art. 1ro.:** SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA PRIMER NIVEL GESTIÓN 2018 TERCERA PARTE). De acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- **ROGER EUSEBIO CABEZAS FLORES**, mayor de edad, con C.I. Nº 3578800 L.P., apoderado Legal de la Empresa "LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L." con número de Identificación Tributaria Nº 1018351029.
- 2.- **FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ**, mayor de edad, con C.I. Nº 1081564 Chuquisaca, Representante legal de la Empresa Distribuidora de Medicamentos F.L PHARMA S.R.L., con número de Identificación Tributaria Nº 299558029.
- 3.- **AYDA LILA OVIEDO HUERTA**, mayor de edad, con C.I. Nº 2477159 L.P., Representante Legal de la Empresa TECNO MEDICAL BOLIVIA, con Número de Identificación Tributaria Nº 2477159014.
- 4.- **FRANKLIN BLACUTT BUSTILLOS**, mayor de edad, con C.I. Nº 2361884 L.P., Representante Legal de la Empresa DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS F.B.B., con número de Identificación Tributaria Nº 2361884018.

Nº	PROponentes	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL
1	LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L.	ITEMS: 5,21,32.	12.575,00
2	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS FBB	ITEMS: 2,6,8,10,12,14,29,30,33,36,37,38,53	20.717,10
3	TECNO MEDICAL BOLIVIA	ITEMS: 48,58	6.768,00
4	FL PHARMA S.R.L.	ITEMS: 3,26,28,31,35,40,59	43.747,00

A la hoja Nº 4



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 4

Resolución Municipal Nº 138/2018

Que Autoriza La Suscripción De Contrato Administrativo

'Protecciones De Servicios De Salud Integral (Adquisición De Productos Farmacéuticos Medicamentos Para Primer Nivel Gestión 2018) Tercera Parte'

- Art. 2do.:** Se recomienda a la Comisión de Calificación y Responsable de Proceso de Contratación RPC-RPA, procedan a la descalificación de la Empresa "LABORATORIOS CRESPAL S.A.", por no cumplir con el Formulario A-2a de Identificación del Proponente, y se declare desierta los Ítems 45, 46, 47, 55.
- Art. 3ro.:** Se recomienda a la MAE, siendo reiterativo los errores e incumplimientos a sus deberes de la responsable de Salud, en los Procesos de Contratación (Medicamentos e Insumos), inicie contra la mencionada servidora Proceso Administrativo por incumplimiento a sus deberes.
- Art. 4to.:** Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Responsable de Salud, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Trece días del Mes de septiembre del Año Dos Mil Dieciocho.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Es conforme,

  
Lic. C.P.A. Fernando Torres Roca  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUT. MOPAL. DE LLALLAGUA



  
Lic. María Castillo Negrette  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL

C.M. DD.HH./EHS  
C./Arch

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**  
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia